

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, se recibió solicitud de aplazamiento suscrita por el apoderado de los herederos informando que a la fecha no cuenta con los recibos expedidos por la administración de la Cumbre, por lo que no tiene la información suficiente para confeccionar los inventarios. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 8 de febrero de 2023. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 282

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 13 de febrero del año que avanza, no obstante, a ello se opone la solicitud de aplazamiento allegada por quien funge como apoderado de los herederos ROBERT PADILLA CHAVEZ y DIEGO FERNANDO CHAVEZ.

En consecuencia, el Despacho accede a la petición por única vez de cara a las garantías judiciales del derecho a la defensa y el principio de contradicción que deben obrar en las causas como la que hoy nos ocupa, por lo que se proveerá nueva fecha para el día **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**, advirtiendo a los interesados y apoderados que **no** se aceptaran más aplazamientos, en la medida que el Despacho agenda con tiempo suficiente las diligencias y este tipo de situaciones entorpece en el avance de las causas que se tramitan.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e2e8001f813b268bbb5e2fbcefd8ff2607a8a7348866f7df14c0884294d01f**

Documento generado en 08/02/2023 11:56:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**